

GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO
JMF/



MODIFICA RESOLUCIÓN (E) N° 1.379, DE 2016, QUE APROBÓ EL NUEVO TEXTO DE LAS BASES Y SU ANEXO DEL "PROGRAMA DE APOYO AL ENTORNO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN".

VISTO:

EXENTA

**DE ROMA
DE RAZON**

1. La Resolución (A) N° 379, de 2012, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento, modificada por Resolución (A) N° 40, de 2014, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo.
2. Que, el Reglamento individualizado precedentemente, establece en su numeral 7°, letra a), que es atribución del Comité sesionando en Subcomité, aprobar la creación, el objetivo general, los resultados esperados, y los montos y porcentajes máximos financiables de los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente. Asimismo, en su numeral 8°, letra n), también introducida por la mencionada Resolución (A) N° 40, de 2014, dispone que corresponde al Gerente de Emprendimiento, aprobar el texto definitivo, las modificaciones y los textos refundidos, coordinados y/o sistematizados de las Bases de los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente, creados por el Comité o por alguno de los Subcomités.
3. La Resolución (E) N° 1.379, de 2016, del Gerente de Emprendimiento de Corfo, que aprobó el nuevo texto de las Bases y su Anexo del "Programa de Apoyo al Entorno para el Emprendimiento y la Innovación".
4. Que, se requiere modificar materias relativas a las cuentas presupuestarias de los proyectos que se postulen al Programa.
5. Las facultades otorgadas al Gerente de Emprendimiento en el Reglamento citado en el Visto primero; la Resolución (E) de Personal N° 19, de 2017, de Corfo, que establece el orden de subrogación del cargo de Gerente de Emprendimiento; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República.

RESUELVO:

MODIFÍCASE la Resolución (E) N° 1.379, de 2016, del Gerente de Emprendimiento de Corfo, mediante la cual se aprobó el nuevo texto de las Bases y su Anexo, del "**Programa de Apoyo al Entorno para el Emprendimiento y la Innovación**", en el siguiente sentido:

- 2 -

a. **Reemplázase** la letra e., del numeral 13., por la siguiente:

"e. Aplican a este instrumento las siguientes Cuentas Presupuestarias, con las condiciones que se indican en cada caso:

- Recursos Humanos. Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 10.3., de las Bases Administrativas Generales, se podrán considerar como aportes en efectivo o pecuniarios, aquellos desembolsos de recursos con ocasión del pago de remuneraciones (total haber considerando aquellas asignaciones estipuladas por ley) y honorarios, del personal técnico y profesional contratado con anterioridad a la postulación por el Beneficiario, siempre y cuando dichos gastos sean pagaderos en iguales condiciones a aquellas correspondientes a los 6 (meses) meses anteriores a la fecha de postulación del proyecto.
- Gastos de Operación: no podrá presupuestarse con cargo a Corfo más del 3% del monto del subsidio aprobado, para financiar el costo financiero de los documentos de garantía, cuando corresponda.
- Gastos de Administración. El monto del subsidio solicitado para esta cuenta, no podrá exceder del 15% de la sumatoria de los aportes solicitados en las restantes cuentas.
- No aplican a este instrumento las cuentas "Gastos de Inversión", y "Overhead".

b. **Elimínase** la letra g., del numeral 13.

Anótese y comuníquese.

TADASHI TAKAOKA CAQUEO
Gerente de Emprendimiento (S)

